

ACTA NÚMERO CINCO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día treinta de julio del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo.- También con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**; la cual queda integrada de la siguiente manera:

1. Julia Marlene Guardado de Mejía, Contadora.
2. Alba Luz Benítez Guevara, Tesorera Municipal.
3. Marleny Yaneth León Vda. de Consuegra.
4. Lic. Theelberth Antonio Barrera, Jefe de la UACI.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,300.00), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 0000003 del Ingeniero Julio Wilfredo Centeno Herrera, en concepto de pago del 50% del valor del contrato, por Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL CANTÓN CAMPANA, por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 55, 56 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución del Proyecto:

LICITACIÓN PÚBLICA LPN/AMSPT-03/2020 PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES EN CASERÍO HUISISILAPA, CANTÓN OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO; y vistas las ofertas respectivas, analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumplen con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso.- Por lo tanto la respectiva Comisión determinó que la oferta de la empresa INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C.V. cumple con los requisitos establecidos y está de acorde a los precios de mercado.- Por consiguiente, este Concejo Municipal, ACUERDA: Adjudicar la contratación de suministro de materiales y mano de obra para la Ejecución del proyecto: **LICITACIÓN PÚBLICA LPN/AMSPT-03/2020 PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES EN CASERÍO HUISISILAPA, CANTÓN OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO,** a la Empresa INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso y estar de acorde a los precios de mercado, considerándose de acuerdo a los intereses de esta Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 05/100 DÓLARES (\$156,489.05), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 0225 de Inversiones Publicitarias, de Imelda Emperatriz Palacios González, valor por el suministro de: 40 cajas de mascarillas quirúrgicas, en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$5,220.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura N° 0457 de Agroferreteria EL CAMINO de la señora Gloria Elsy Sáenz Guardado, en concepto de suministro de 720 láminas acanaladas calibre #26 de 3x1 yardas, a razón de \$7.25 cada una; para que sean entregadas a familias de escasos recursos económicos residente en diferentes lugares del municipio de San Pablo Tacachico, para reparación de sus viviendas, afectadas económicamente por no contar con un vínculo laboral o ningún tipo de ingreso permanente y así amortiguar la situación provocada por los efectos de los estragos de la Tormenta Tropical Amanda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 55, 56 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA ETAPA,**

EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO; y vistas las ofertas respectivas, analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumplen con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso.- Por lo tanto la respectiva Comisión determinó que la oferta de la empresa MEDIO PUNTO, S. A. de C.V. cumple con los requisitos establecidos y está de acorde a los precios de mercado.- Por consiguiente, este Concejo Municipal, ACUERDA: Adjudicar la contratación de suministro de materiales y mano de obra para la Ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO,** a la Empresa MEDIO PUNTO, S. A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso y estar de acorde a los precios de mercado, considerándose de acuerdo a los intereses de esta Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA 29/100 DÓLARES (\$105,930.29), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00) del 75% del FODES, para cancelar planilla de estudiantes de bachillerato de diferentes opciones, en el Marco del al PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE SAN PABLO TACACHICO, son 18 estudiantes con una cuota mensual de Veinticinco 00/100 Dólares (\$25.00) cada uno, la cual corresponde al mes de Febrero del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y efectúe los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución del Proyecto: **LICITACIÓN PÚBLICA LPN/AMSPT-02/2020 PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS DE CASERÍO SAN JORGE QUE UNE CON CASERÍO ITAMAURA, CANTÓN OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO;** y vista la oferta única, analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso.- Por lo tanto la respectiva Comisión determinó que la oferta única cumple con los requisitos establecidos y está de acorde a los precios de mercado.- Por consiguiente, este Concejo Municipal, ACUERDA: Adjudicar la contratación de suministro de materiales y mano de obra para la Ejecución del proyecto: **LICITACIÓN PÚBLICA LPN/AMSPT-02/2020 PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS DE CASERÍO SAN JORGE QUE UNE CON CASERÍO ITAMAURA, CANTÓN OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO,** a la Empresa INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V., por cumplir con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso y estar de acorde a los precios de mercado, considerándose de acuerdo a los intereses de esta Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 08/100 DÓLARES (\$374,571.08), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES, COMUNIDAD WILLIAM FUENTES, CANTÓN OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO**; y vista la oferta única, analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso.- Por lo tanto la respectiva Comisión determinó que la oferta única cumple con los requisitos establecidos y está de acorde a los precios de mercado.- Por consiguiente, este Concejo Municipal, ACUERDA: Adjudicar la contratación de suministro de materiales y mano de obra para la Ejecución del proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES, COMUNIDAD WILLIAM FUENTES, CANTÓN OBRAJE NUEVO, SAN PABLO TACACHICO, AL ING. MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES**, por cumplir con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso y estar de acorde a los precios de mercado, considerándose de acuerdo a los intereses de esta Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$52,600.00), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$5,615.00), del 75% del FODES, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente y eventual. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de JULIO del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$155.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Juan Antonio Pérez Lara, por trabajos de mano de obra de Construcción de un canal en la entrada principal del Centro Escolar Caserío Nueva Esperanza, Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones Públicas y privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 08/100 Dólares (\$1,232.08), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Wilmer Alberto Avilés Rivera, en concepto de pago del 50% por el suministro de impresiones e instalaciones de Vinyles Microtec, Elaboración e instalación de Estructuras metálicas y Diseño y Desarrollo de estrategia publicitaria, en entradas a San Pablo Tacachico (Santa Ana, Nueva Concepción, Aguilares y San Juan Opico).- Queda un saldo pendiente de pago de Un Mil Doscientos

Treinta y Dos 08/100 Dólares (\$1,232.08).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES (\$718.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Almacenes VIDRÍ, S. A. DE C. V., por suministro de productos y accesorios (ruedas fijas, giratorias y neumática, y guantes, para trabajos de mantenimiento de bienes municipales (barrido de calles en casco urbano), según requerimiento y orden de compra N° 2836.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 56/100 DÓLARES (\$2,628.56), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 0073, 0074 y 0075 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, en concepto de: Suministro de 7 Volquetadas (de 14 M3) de Tierra Blanca, a razón de \$126.00 cada una; Suministro 3 camionadas (8.50 M3 cada una) de arena, a razón de \$170.00 cada una; y 4 camionadas (8 M3 cada una) de grava, a razón \$266.64 cada una; para trabajos de Pavimentación de Pasaje Los Sigüenzas en Colonia Nueva Tacachico (Prolongación de calle El Rosario #2).- Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común al señor WILIAN ALEXANDER VALLE RAMÍREZ, Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; durante el período del 29 de julio al 04 de agosto del 2020 (siete días calendario).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Tesorería Municipal, Presupuesto, Contabilidad y Gerencia General para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 85/100 DÓLARES (\$655.85), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 006353 de Electo Industriales Pacífico, S.A. de C.V., por suministro de variedad de material eléctrico, para el mantenimiento del Alumbrado Público.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Supervisión de

los Proyectos: a) Pavimentación de Calles Internas Caserío San Jorge que une con Caserío Ita Maura del Cantón Obraje Nuevo; b) Pavimentación de Tramos de Calles en Caserío Huisisilapa, Cantón Obraje Nuevo; y c) Pavimentación de Tramos de Calles, Comunidad William Fuentes, Cantón Obraje Nuevo; d) Pavimentación de Calles Internas en Colonia Las Delicias del Cantón Mogotes; e) Pavimentación de Tramos de Calles en Cantón San Isidro Lempa; y f) Pavimentación de Tramo de Calle, Cantón Campana.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa RADIX, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal Arquitecto Miguel Ángel López Quintanilla, para que realice dichas Supervisiones.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR A LA EMPRESA RADIX, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal Arquitecto Miguel Ángel López Quintanilla, la Supervisión de los siguientes proyectos: a) Pavimentación de Calles Internas Caserío San Jorge que une con Caserío Ita Maura del Cantón Obraje Nuevo, por un valor de Catorce Mil Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$14,550.00); b) Pavimentación de Tramos de Calles en Caserío Huisisilapa, Cantón Obraje Nuevo, por un valor de Seis Mil Setecientos Treinta 00/100 Dólares (\$6,730.00); y c) Pavimentación de Tramos de Calles, Comunidad William Fuentes, Cantón Obraje Nuevo, por un valor de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$2,450.00); d) Pavimentación de Calles Internas en Colonia Las Delicias del Cantón Mogotes, por un valor de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$5,000.00); e) Pavimentación de Tramos de Calles en Cantón San Isidro Lempa, por un valor de Tres Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$3,650.00); y f) Pavimentación de Tramo de Calle, Cantón Campana, por un valor de Tres Mil Doscientos Treinta 00/100 Dólares (\$3,230.00); el monto total por la supervisión de los proyectos mencionados en los literales de “a” a la “f” asciende a la cantidad de Treinta y Cinco Mil Quinientos Diez 00/100 Dólares (\$35,510.00)- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 96/100 DOLARES (\$1,246.96), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/50 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de **JULIO** del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$71.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María Hernán López Montalvo, valor por mantenimiento y reparación de Motocicleta Placa M- 134665, propiedad de esta Municipalidad (incluye repuestos), que se utilizan para: diversas actividades del quehacer municipal y mantenimiento en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (\$75.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura del señor José Humberto Mejía Orellana, valor por mantenimiento y reparación de Motocicleta Placa M- 134665, propiedad de esta Municipalidad (incluye repuestos), que se utilizan para: diversas actividades del quehacer municipal y mantenimiento en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 37/100 DÓLARES (\$934.37), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Delicias/Barillas N°559-001211-7, para cancelar factura número: 15082092 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, de Bienes Municipales y Uso Público, mes facturado Julio 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando que de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios la promoción de la educación, y en vista que dentro del Programa de Becas de esta Municipalidad, la estudiante Dayana Marisol Sarmiento Medina a partir del mes de Enero del 2020 desarrollará la Tesis en la Universidad Doctor Andrés Bello concerniente a Licenciatura en Turismo, y siendo ella de escasos recursos económicos, este Concejo Municipal toma a bien apoyarla de manera económica para cubrir en parte los gastos de la referida Tesis.- Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar Contribución de ayuda económica por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00) a la estudiante DAYANA MARISOL SARMIENTO MEDINA, para cubrir parte de los gastos de Tesis en la Universidad Doctor Andrés Bello concerniente a Licenciatura en Turismo.- Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que del Fondo Común Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada, para entregarlo en concepto de contribución a la estudiante Dayana Marisol Sarmiento Medina, para que pueda cubrir parte de los gastos de Tesis en dicha universidad, quién es persona de escasos recursos económicos y residente en el Caserío Las Pavas del Cantón San Isidro Lempa del municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del **Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN CANTON CAMPANA MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda al Ing. Miguel Felipe Balcaceres Sandoval, para que ejecute dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar al Ingeniero Miguel Felipe Balcaceres, la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN CANTON CAMPANA MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, por un monto de

Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno 82/100 Dólares (\$47,741.82).-
Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Supervisión del Proyecto: Construcción de Casa Comunal, Cantón Campana, municipio de San Pablo Tacachico.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda al Ing. Nilson Emerson Estrada Castellón, para que realice dicha Supervisión.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR AL ING. NILSON EMERSON ESTRADA CASTELLÓN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL, CANTÓN CAMPANA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,300.00).-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela.
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8º Regidor Propietario.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.